



SERVEI D'ALUMNAT

VISTO lo dispuesto en la base 10ª de la convocatoria de AYUDAS DE COMEDOR CURSO 2023/2024 de fecha 2 de julio de 2023, en la cual se establece que, concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión de Selección elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

VISTA la resolución provisional de la Fase 1 de fecha 2 de octubre de 2023, y la resolución provisional de la Fase 2, de fecha 8 de noviembre de 2023, por las que se publican las listas provisionales de candidatos becarios y denegados en la convocatoria de AYUDAS DE COMEDOR CURSO 2023/24.

Este Rectorado RESUELVE:

Publicar en fecha de hoy la resolución definitiva de la convocatoria de AYUDAS DE COMEDOR CURSO 2023/24, con las **listas de candidatos becarios y denegados**, que se adjuntan en los anexos de esta resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valencia, a la fecha de la firma

JOSÉ ALBERTO CONEJERO CASARES
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPRENDIMIENTO

Por delegación de competencias

Resolución del Rector de 3 de junio de 2021. DOGV número 9105 de 11 de junio de 2021.